

Ref.: Ejecutivo (Mínima cuantía)
Rad.: 76-520-40-03-003-2019-00058-00
Demandante: COONSTRUFUTURO
Demandado: JOSE TORNULIO POTES VASQUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso junto con la solicitud de devolución de títulos incoada por la parte ejecutada los cuales se han seguido generando pese a la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

25 de enero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 11
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00058-00

Palmira, Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales los cuales se han ocasionado con posterioridad a la terminación de esta ejecución sin que se cuente con embargo de remanentes.

En tal sentido, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor del demandado Sr. JOSE TORNULIO POTES VASQUEZ, identificado con la C.C. 16.340.806, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

Ref.: Ejecutivo (Mínima cuantía)
Rad.: 76-520-40-03-003-2019-00058-00
Demandante: COONSTRUFUTURO
Demandado: JOSE TORNULIO POTES VASQUEZ

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93323f878f59068debc536d5b1975adb9c04f083abc53df377720143e3bd71ca

Documento generado en 25/01/2021 02:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>